Unidad de Gestión Educativa Local Chiclayo

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Nº 000585

-2025

CHICLAYO.

2 0 FEB 2025

Visto, la publicación de la relación de ganadores de la adjudicación por acto público en la UGEL/DRE del Concurso de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial y el expediente presentado por el postulante;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° de la Ley N.º 29944, Ley de Reforma Magisterial, señala que el Ministerio de Educación establece la política y las normas de evaluación docente y formula los indicadores e instrumentos de evaluación y, en coordinación con los gobiernos regionales, es responsable de diseñar, plamiticar, monitorear y evaluar los procesos para el ingreso, permanencia, ascenso y acceso a cargos dentro de la coordinad carrera pública magisterial, asegurando su transparencia, objetividad y confiabilidad;

Que, el artículo 17° de la referida Ley, establece que el ingreso a la Carrera Pública Magisterial es por concurso público. Se formaliza mediante resolución de nombramiento en la primera escala magisterial.

Que, el artículo 19° de la referida Ley, establece que el Ministerio de Educación autoriza, cada dos años, la convocatoria para el concurso público de ingreso a la Carrera Pública MBA Magisterial;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 037-2024-MINEDU, modificada por las Resoluciones Viceministeriales N.º 049-2024-MINEDU y N.º 103-2024-MINEDU, se aprueba la norma técnica denominada "Norma que regula el Concurso Público de Ingreso a la Carrera Pública Magisterial - 2024 instituciones determina la relación de postulantes habilitados para contratación Docente 2025-2026 en Instituciones REG Educativas Públicas de Educación Básica".

Que, el numeral 5.4.12.1 del documento normativo establece que las DRE emite la respectiva resolución de nombramiento, dentro del plazo establecido en el cronograma, y es responsable de su notificación al postulante ganador.

Estando, visado por el Área de Asesoría Jurídica, el Área de Gestión Institucional, y lo actuado por el Área de Recursos Humanos o la que haga sus veces de la Unidad de Gestión Educativa Local y/o Dirección Regional de Educación y;

De conformidad con la Ley N° 32185, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, Ley Nº 28044, Ley General de Educación, Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, la Resolución Viceministerial N° 037-2024-MINEDU y sus modificatorias, Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General el Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- NOMBRAR, en la Carrera Pública Magisterial de la Ley

N° 29944, Ley de Reforma Magisterial a partir del 01 de marzo del 2025, al personal que se indica a continuación:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES

OLIVERA TORRES, CARLOS

DOC. DE IDENTIDAD

D.N.I. Nº 45412204

GRUPO DE INSCRIPCION

EBR - SECUNDARIA - ARTE Y CULTURA

1.2. DATOS LABORALES:

NIVEL EDUCATIVO

EBR SECUNDARIA

INSTITUCION EDUCATIVA

11057 SAN LORENZO

CODIGO DE PLAZA

029821216919

ESCALA MAGISTERIAL

PRIMERA ESCALA MAGISTERIAL

CARGO CARGO

PROFESOR

JORNADA LABORAL

30 HRS. PEDAGÓGICAS SEMANAL - MENSUAL

MOTIVO DE LA VACANTE

REASIGNACION POR INTERES PERSONAL DE:PECHE BUQUEZ, YOEL,

Resolución Nº 5084-2024

ARTÍCULO 2º.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente.

Registrese y Comuniquese.

Alí Martín Sánchez Moreno

Director Ugel-Chiclavo

dad de Gestión Educativa Local Chiclayo

AMSM/DUGEL.CHIC.

EAWGO/QFAD

DE ANGORALIA. 515686894-0

(164) FOLIOS